2881

454

Probidencia sobre la Remesa del Escribano à Santiago

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO, Y CINQUENTA Y CINCO.

Del Pliego de 766 y 67

Santiago y Febrero diez y nueve de mil setecientos setenta y seis= Respecto à tener dada fianza de Carzel segura el Escribano dela Ciudad dela Serena el Correg.or de ella le Notificará que dentro de dos Meses Comparezca Personalmente en esta Capital à compurgarse delos Cargos que le resultan dela Sumaria con Apercevim.to que de no haverlo se executará el mandam.to de prición librado por el Decreto de fojas procediendose desde luego al Embargo de todos y qualesquiera bienes que parecieren ser del susodho à cuio fin hará dho Correg.or anticipadamente secreta àveriguación de ellos remitiendosele pasando testimonio de este Decreto=

Concuerda con su orijl à que en lo necesario me refiero y en virtud de lo mandado doy el pres.te en Sant.o de Chile en veinte de Feb.ro de mil setez.s setenta y seis=

Juan Geron.mo de Ugarte
Secº May. de Gno.